

Informe Secretarial: Señor Juez, mediante la presente me permito informarle que, revisado el link del proceso de la referencia, se encontró que tanto las actuaciones del cuaderno principal como del cuaderno de medidas se encuentran en un mismo archivo denominado "cuaderno principal", siendo lo correcto que cada carpeta lleve su correspondiente índice, seguido de ello se avizora solicitud de reconocimiento de cesión, y demás actuaciones siguientes del cuaderno principal, por tanto se encuentra mal diligenciado. Sírvase proveer.

ANYI ALICIA MUÑOZ RODRIGUEZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado	05001-31-03-017-2017-00488-00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	SOCIEDAD C.I ARKS S.A.S
Decisión	Ordena devolución
Providencia	Auto No. 243VH

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013, PCSJA20-11567 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, se dispone la DEVOLUCION del proceso N° 05001 31 03 017 2017 00488 00, proveniente del Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Medellín, (Expediente Híbrido), toda vez que el índice se encuentra mal diligenciado, por cuanto las actuaciones del cuaderno principal como del cuaderno de medidas se encuentran en un mismo archivo denominado "cuaderno principal", siendo lo correcto que cada carpeta lleve su correspondiente índice, seguido de ello se avizora solicitud de reconocimiento de cesión, y demás actuaciones siguientes del cuaderno principal, lo que evidencia que no se está guardando además el debido orden cronológico.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.4.2 del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, *por tratarse de la garantía de control, integridad y disponibilidad del*

expediente judicial electrónico, es deber de los despachos judiciales: **El diligenciamiento estricto del formato de índice electrónico.**

"El índice del expediente electrónico es el mecanismo para la identificación de la totalidad de documentos que componen el expediente electrónico, **debidamente ordenados en orden cronológico, para reflejar la disposición secuencial de los documentos, con el fin de preservar la integridad y disponibilidad en el tiempo de la información, de manera que los documentos y expedientes no se modifiquen, eliminen o reemplacen indebidamente**".

Procédase con la devolución tanto virtual del expediente digitalizado, y del cuaderno físico contentivo de un cuaderno con 142 folios, por intermedio de la Oficina de Ejecución que le presta apoyo a este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

AMR